

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales Caldas

M.J. 17

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BRUCE BINKLEY
DEMANDADO: JUAN PABLO DIAZ
RADICADO: 50/2020



REFERENCIA: PODER ESPECIAL

03 MAR 2020

noy 1:44 PM

BRUCE BINKLEY, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con la cédula de extranjería número 332555, por medio del presente, **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA** abogada en ejercicio de la T.P. 120.962 del C.S de la J., identificada con la cédula de ciudadanía número 30.339.697 de Manizales, para que en mi nombre y representación **CONTINUE Y LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO** en contra del señor **JUAN PABLO DIAZ**, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula 16.073.703 que se tramita en este despacho.

Queda facultada mi apoderada para recibir, conciliar, sustituir, desistir, reasumir este poder, tachar documentos y testigos, presentar acciones constitucionales que se deriven del trámite de este proceso, con facultad expresa para conciliar y en fin que en ningún momento pueda alegarse carencia de poder para actuar.

Del Señor Juez,

Bruce Binkley

BRUCE BINKLEY
C.EXT 332555

COMISIÓN JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
Caldas

Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas

Manizales **17 FEB 2020**

Presenciado personalmente para su autenticación
Bruce Binkley

Por **332555**

Con C.C. N° _____

T.P. _____

Recibido por _____

ME

CONSTANCIA. Manizales, marzo 13 de 2020. Informo al señor Juez que el demandante nombra apoderado.

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

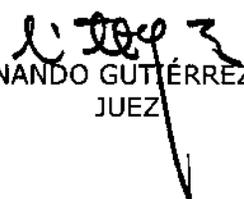
Auto sustanciación No 363

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BRUCE BINKLEY
DEMANDADO: JUAN PABLO DIAZ CASTRILLON
RADICADO: 170014003002-2020-00050-00

Vista la constancia anterior se dispone:

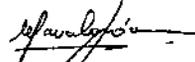
Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada MONICA MARIA GARCIA GARCIA, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido, de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P, representación que empezará a ejercer vencidos los cinco (5) días de que trata la norma en cita.

NOTIFIQUESE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN
EL ESTADO No. 051 EN LA FECHA: 8 JUL
de 2020


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que el día 16/03/2020 no se realizó la notificación por estado del auto que antecede del 13/03/2020 proferido en las presentes diligencias, debido a la suspensión de términos decretada a partir del 16/03/2020 por el Consejo Superior de la Judicatura, inclusive, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; aunque en el Sistema Justicia Web Siglo XXI quedó registrado que la respectiva providencia se notificaba en el Estado No. 046 del 16/03/2020, lo cierto es que por la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19, ello no sucedió así, por eso y a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción con que cuentan las partes, se procederá a insertar de nuevo la misma decisión en el LISTADO DE ESTADO No. 051 pero publicado el día 06/07/2020.

Manizales, Caldas, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

En constancia,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Lo anterior se notifica en el Estado
No. 051 del 06/07/2020

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Caja Judicatura
Cambio